

CIAURRI ROMERO de los pedimentos contenidos en la misma con expresa imposición de costas al demandante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado DON JOSE CIAURRI ROMERO, se expide el presente en Logroño a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

#### Edicto de citación

III.E.1026

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que por resolución del día de la fecha dictada en autos de Juicio Verbal Civil número 480/94, a instancia de DÑA. ENCARNACION MOLINA ROCANDIO, contra DÑA. TOMASA, D. PEDRO, D. LEONCIO, DÑA. JULIA, D. FELIX IBÁÑEZ GARCIA, y contra HERENCIA YACENTE DE DÑA. MARIA GARCIA, se ha acordado citar por medio del presente a HERENCIA YACENTE DE DÑA. MARIA GARCIA, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 de julio a las 10,30 horas, para asistir a la celebración del juicio señalado, apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y en caso contrario será declarado rebelde. Haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de citación en legal forma a HERENCIA YACENTE DE DÑA. MARIA GARCIA, expido el presente en Logroño a 8 de marzo de 1.995.— El Secretario Judicial.

#### Citación

III.E.1012

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO HACE SABER : Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en Justicia Gratuita nº 252/94 seguida en este Juzgado a instancia de D. Felipe Uribe Uribe y Dª Tomasa Francisca Rivacoba Morga contra Herederos desconocidos de D. Luis Martínez Zorzano, Dª Francisca Del Val Izarra y Dª Olga Martínez del Val, se cita por medio de la presente a los demandados para que comparezcan ante este Juzgado el día 31 de Mayo a las 10,30 horas de su mañana en la sala de audiencia para la celebración del juicio señalado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Logroño, a once de Abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

#### Cédula de notificación

III.E.1013

D. Luis Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Logroño, DOY FE Y TESTIMONIO: Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 74/95 a instancia de Banco Exterior de España representado por la Procuradora Sra. León Ortega contra D. Javier Sobrón Sobrón, Dª Herminia Medrano Grijalba, D. Julián Saranova Pradilla y Dª Martina Zozaya Goñi, sobre reclamación de 16.082.021 pts. de principal, más 8.000.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En Logroño, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 74/95, a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Dª Teresa León Ortega y defendido por el Letrado Dª Ana Reboiro Martínez Zaporta, contra D. Javier Sobrón Sobrón, Dª Herminia Medrano Grijalba, vecinos de Logroño, C/ Velázquez, Nº 1-3-5, 7º B y contra D. Julián Saranova Pradilla y Dª Martina Zozaya Goñi, ambos en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad. Fallo. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora por la cantidad de 16.082.021 pts. (dieciséis millones ochenta y dos mil veintiuna pesetas), más 8.000.000 pts. que se calculan provisionalmente para intereses y costas; las costas se imponen a los demandados. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados D. Julián Saranova Pradilla y Dª Martina Zozaya Goñi, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

#### Edicto de notificación

III.E.1014

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el nº 497 /89, a instancia de Banco Pastor S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Mª Magdalena, Mª Cruz, Lucía y Paula Martínez Elfau y Mª Cruz Elfau Garasa, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 695.939 pesetas de principal, más 150.000 pts para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se notifica a los demandados antes mencionados, que les ha correspondido del turno de oficio al Letrado D. Esteban Jose Peña Martínez como titular y Dña. María del Carmen Mediavilla Murua como suplente, así como al Procurador Dña. Concepción Fernández Torija, para que les defiendan y representen, respectivamente, en este procedimiento, reanudándose el cómputo del plazo interrumpido una vez notificados, bajo apercibimiento que caso de no comparecer serán declarados en rebeldía sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados Mª Magdalena, Mª Cruz, Mª Lucía y Paula Martínez Elfau y Mª Cruz Elfau Garasa, de la designación de Letrado, titular y suplente, y Procurador que les ha correspondido de oficio, expido el presente en Logroño, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

#### Edicto para citación del demandado

III.E.1015

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio Verbal nº 77/95, seguido a instancia de D. EVARISTO P. SANCHA TRUEBA contra D. IGNACIO ANZUELO EL VIRA y la CIA. DE SEGUROS HISPANIA, se cita por medio del presente a D. IGNACIO ANZUELO ELVIRA, cuyo último domicilio conocido es en la calle Diez Caballero nº 8 de El Ciego (La Rioja), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el próximo día 19 de mayo de 1995 a las 10:00 comparezca en la sala de audiencia de este juzgado para la celebración del juicio, haciéndole saber que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía continuándose la celebración del juicio en su ausencia.

En Logroño, a 7 de abril de 1995.— La Secretaria.

#### Anuncio de subastas

III.E.1028

El Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMF7 SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 379/93, a instancia del BANCO DE VASCONIA S.A. contra NIEVES ROMAN OLIVEIRA, y su esposo a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el próximo día UNO DE JULIO a las 10:00 Horas.

Con carácter de SEGUNDA el día VEINTISIETE DE JUNIO a las 10:00 horas, y para la TERCERA el día VEINTIUNO DE JULIO a las 10:00 Horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallaran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco BILBAO-VIZCAYA, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA.

Nuda Propiedad de la VIVIENDA o PISO CUARTO exterior, puerta señalada con el numero doce, que forma parte del edificio sito en Logroño, compuesto por dos casas unidas entre sí, en la Avenida de la Paz, hoy números 82 y 84, con acceso este piso por el portal nº 82. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros y veinticinco decímetros, y linda: NORTE, calle de su situación: SUR, patio c), la vivienda de la misma planta puerta nº 7, hueco del ascensor y la vivienda de la misma Y planta nº 11 y patinillo de ventilación; vivienda de la misma planta, puerta nº 4